

El gobierno puede movilizar el número de Guardias Nacionales que para llenar las deficiencias necesite, y puede tenerlos uno y dos años en la frontera sometidos al duro régimen de la disciplina; y como los saca de la campaña puede sacarlos de la ciudad con arreglo á la ley y mandarlos á la frontera y sujetarlos al rigor de la ordenanza militar. (Se oyen algunos silbidos en el fondo de las galerías; la mayoría impone silencio). Esa es la arbitrariedad, y en la desigualdad está la injusticia. Los habitantes de Buenos Aires no van de destacamento á la frontera; éste debe pesar exclusivamente sobre el desgraciado habitante de la campaña, que como Guardia Nacional, tiene que ir á ella á morir y pelear.

Tal es la ley, tal es el sistema actual.

Ese sistema es inicuo, sobre todo en la práctica, desde que no se observa con igualdad, y desde que él da ó puede dar origen á abusos que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución. Armonizar, pues, el ejército como institución con las prescripciones constitucionales, hacer cesar la arbitrariedad y la violencia en la manera de remontar el ejército, establecer la igualdad de la carga del servicio militar en todos los ciudadanos, y dar una regla justa y equitativa á que todos se sometan, tal es el objeto del proyecto en discusión, y la razón principal porque lo sostengo.

Así, la cuestión definitiva, reducida á su último término, es ésta, ¿cuál es preferible, el sistema que hoy se práctica, que es injusto, ó el sistema que se propone, que todos reconocen justo y equitativo, aunque según los que lo atacan, es inaplicable? Rechazar el proyecto, importa, pues, sancionar la iniquidad.

XVII

ENJUICIAMIENTO DE ROSAS

DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1

Julio 3 de 1857.

Señor Frías.—El señor Frías atacando el proyecto de ley que ordena el enjuiciamiento del tirano Rosas, declarando sus bienes de pertenencia pública, dice que podría llegar un caso en que él se colocase del lado de los asesinos.

Señor Mitre.—Sin entrar por ahora, señor presidente, al fondo del asunto, de que podré ocuparme más adelante, quiero contraerme á contestar las vivas palabras del señor diputado que acaba de hablar. Si él ha de ponerse, obedeciendo á los mandatos de su conciencia, del lado de los verdugos, cuando se quiera derramar sangre, yo siempre me he de colocar del lado en que he estado siempre, del lado de los proscriptos y de las víctimas. Este es mi partido, ya que se ha hablado de partidos, y ya que cada cual tiene que levantar su bandera en esta discusión. Sí, yo declaro, que pertenezco al partido de los proscriptos que, como dijo un tribuno antiguo «salió con la bolsa llena, y volvió con la bolsa vacía; mientras que otros, vaciaron sus ánforas de vino y las llenaron de oro.»

Sí, yo estaré del lado de los proscriptos del suelo de la patria, del lado de los desterrados del banquete de la libertad en el seno mismo de Buenos Aires, porque no ha sido necesario haber emigrado para ser proscripto de la liber-



tad, para ser proscrito del goce de los derechos concedidos á la humanidad entera. Del lado de éstos he de estar, señor presidente, y si fuera ésta una ley de confiscación, por esa ley estaría, porque diría con la ley romana: «Aplicóse á Rosas la ley que él aplicó á los demás, y si él confiscó, impóngasele á él la pena de la confiscación.»

Sin embargo, no se trata ahora de confiscación; pero si se tratara, yo, con la mano puesta sobre mi conciencia, votaría la ley que impusiera esa sentencia al tirano que enlutó esta tierra, saqueó el tesoro público y expolió á los ciudadanos.

Si hemos de considerar esta cuestión del punto de vista de los principios, hay una alta consideración, que es necesario tener presente, para no confundir la verdad con su apariencia. Estamos dando el nombre de principios á varias fórmulas y palabras vacías, procurando asirnos de ellas y no nos remontamos á la fuente eterna de los principios, que es la justicia. Se habla de confiscación, y no se explica lo que esto quiere decir, ni se quiere entender lo que explica, persistiendo en la repetición de la palabra, á que se da el nombre de principio.

Considerando esta cuestión á la luz de la conciencia, interrogando las nociones de lo justo y de lo injusto, y yo interpelo á todos los señores diputados, lo mismo que al pueblo entero, que me respondan con la mano en su corazón y consultando no su razón, sino simplemente sus instintos, si creen que después de estos 20 años de tiranía y de los horribles crímenes que han causado tantos perjuicios á las familias y en sus fortunas (me limito á las fortunas), si es justo ó no que Rosas sea despojado de los que se llaman sus bienes, y que no es otra cosa que el fruto de sus rapiñas. Creo, señores, que ninguno habría que no dijera, es justo, sea como restitución ó reparación, sea como sentencia pronunciada por la revolución ó como ley dictada por una asamblea deliberante. Así es como debe tratarse esta cuestión, ya que se considera en términos generales. Cuando falta la luz que nos guía en la marcha ordinaria de los asuntos comunes, es recurriendo á la fuente eterna

de los principios, como se encuentra la verdad, como se domina el conjunto de las cuestiones.

Así, pues, averigüemos si es justo ó injusto lo que se quiere hacer; y si es justo que Rosas sea despojado de lo que robó, la cuestión de principios está resuelta. Si es un atentado y un escándalo el decreto que declaró esos bienes de propiedad pública, si ese decreto es ilegal, presenten los que tal dicen un proyecto que derogue el decreto de febrero 16. Para mí es una ley ese decreto del gobierno provisorio, porque interrogando la filosofía del derecho, son leyes las que tienen su origen en un derecho legítimo, y porque si no fuese el decreto una ley, sería nulo también nuestro poder, de nosotros, hombres de principios, que arrancamos nuestra raíz genealógica del 3 de febrero. Desde esa fecha nos encontramos con dos géneros de hechos consumados, que forman todo el fondo de esta cuestión. Primero, los que han sido el resultado de la revolución, y que se han dado durante el primer gobierno de la libertad, y los que nos legó la tiranía. Se ha tratado muchas veces la cuestión sobre si los decretos que dejó Rosas dictados bajo el imperio del terror, tenían fuerza de ley; y tal ha sido el respeto á los hechos consumados, diré más bien, el culto supersticioso, que ellos rigen hasta hoy y tenemos que inclinar nuestra frente ante esas disposiciones empapadas en llanto y manchadas con sangre. Y si los decretos de un tirano que nos ha diezmado, azotado y degollado tienen fuerza de ley, ¿los decretos de ley del gobierno de la libertad no la tendrán?

Pero siguiendo la ilación de las ideas con que había empezado, y remontándome á las fuentes primordiales de lo justo y de lo injusto, ¿cómo negar que por 20 años Rosas ha identificado su fortuna con la fortuna pública, que ha robado la de los particulares, que ha confiscado á todo el mundo para acrecer su fortuna particular? Esto ha durado 20 años. Partiendo de estos antecedentes, póngase en una mano todos los bienes de Rosas, y en la otra todos los males y perjuicios que ha causado á la fortuna pública y privada que ha destruído (y no hablo sino de perjuicios



pecuniarios), y no sé cuál pesará más. Si el señor diputado que ha tenido tan elocuentes palabras para los verdugos hiciera esto, poniendo en su mano izquierda los bienes de Rosas que defiende, y en la otra los bienes que ha robado Rosas, ésta se le inclinaría con el peso de las inmensas fortunas que Rosas ha echado por tierra.

Señores: Repito otra vez, que si de una confiscación se tratase, esta cámara debía tener el coraje de colocarse á la altura de su misión para imponerla, para que se sepa que todo el que se enriquezca en el poder, por la confiscación y por el robo, ha de venir otro más alto que lo despoje de esa riqueza mal adquirida. Si Rosas se ha enriquecido en el poder, si se ha demostrado hasta la última evidencia, que los últimos restos de su fortuna primitiva son dos casas, y éstas reedificadas con el dinero del Estado, es evidente que todo lo demás lo ha robado, y está en el deber de restituirlo. Y si no hubiera una ley que nos guiara en esta obscuridad, deberíamos dictarla y condenar con arreglo á ella al mandatario impuro y concusionario que ha robado el tesoro público, en provecho propio, legándonos este ejemplo desmoralizador; y porque si desmoralizador fuera el que diéramos una ley de esta naturaleza, más desmoralizador sería que retrocediendo ante fórmulas vanas, diésemos un voto sancionando la impunidad del crimen, y que se santificase el robo erigido en sistema de gobierno.

Señor Frías.—En el calor de la improvisación se me ha escapado una frase á que ha aludido el señor diputado que deja la palabra. He dicho que podía llegar el caso en que me colocase del lado de los asesinos para preguntar á los que quieren corra más sangre, si tienen ellos el derecho de acusarlos. Me parece honorable el sentimiento que me ha dictado esas palabras. La defensa es siempre noble, y aquí se sientan entre nosotros los que defendieron á los malvados que perecieron en el patíbulo. Se me haría una atroz injusticia si se creyera que de otro modo podía colocarme del lado de los asesinos; y bueno es refutar con anticipación la calumnia.

Cuando los verdugos derramaban la sangre argentina,

yo me encontré con los que protestaban contra la tiranía en cinco campos de batalla, en frente de aquellos verdugos. Ya que se me obliga á recordar esto, lo hago, porque es un antecedente que me honra.

Señor Mitre.—Acepto la explicación del señor diputado. El ha dicho que ha podido llegar el caso de colocarse del lado de los asesinos para evitar que corra sangre, y al contestarle he querido decirle que para nosotros ha llegado ese caso antes que para él; y antes que él nos predicara la caridad evangélica, ya la teníamos en el alma. He dicho que somos del partido de los proscriptos, de todo género, de los proscriptos del suelo y de los proscriptos de la libertad en el seno mismo de la patria, de los que hemos venido llenos de amor por la justicia y sin rencores en el alma. ¿Qué hemos pedido para nosotros? Nada. ¿Qué venganza hemos pedido que se ejerza contra nadie? Ninguna. Cuando el señor diputado nos ha venido á predicar caridad y mansedumbre, parece querer enrostrarnos que hemos sido crueles, y yo no recuerdo en la historia ningún partido que haya usado con más moderación del triunfo. Así hemos establecido la tolerancia política, que no basta predicarla, sino que es menester ponerla en práctica como la hemos puesto nosotros. Al regresar á la patria vemos tan sólo un pueblo infortunado y generoso oprimido por un tirano, ayudado de unos cuantos verdugos que lo martirizaban; y al verlo redimido del cautiverio, hemos visto en todos víctimas desgraciadas, menos en esos verdugos que martirizaban y degollaban al pueblo, y hemos procedido en consecuencia, obedeciendo á la lógica de la justicia y de la caridad. Vamos contra el verdugo y contra los verdugos del pueblo, poniéndonos siempre del lado de las víctimas y considerando como víctimas á todos los que no se mancharon las manos con la sangre, ó no se enriquecieron con la substancia del pueblo. Esta ha sido nuestra filosofía, nuestra doctrina y nuestra política práctica.



Julio 6 de 1857.

Señor Tejedor.—Oponiéndose al enjuiciamiento de Rosas y á la apropiación de sus bienes por el Estado, declara que fueron cómplices de la tiranía todos los empleados de la época, y que la sociedad es solidaria de sus crímenes.

Señor Mitre (don Bartolomé).—Contestaré al señor diputado devolviéndole los proyectiles con que nos ha hecho fuego. (Sensación.) Pero antes de pasar más adelante, debo hacer una explicación con referencia á las observaciones que se acaban de presentar á las opiniones sostenidas por mí en el curso de este debate. Yo no he dicho que esta ley sea una ley de confiscación, y que por esta razón deba aceptarse. He dicho, y lo repito, que si de confiscación se tratase respecto de Rosas, esa confiscación sería justa, y que yo estaría por ella en tal caso, de acuerdo con aquella ley romana que manda que se aplique á cada cual la ley que él aplicó, que se confisque al que confiscó. Este ha sido el sentido literal de mis palabras, y espero de la lealtad del señor diputado que acaba de hablar, que reconozca la exactitud de mi rectificación.

El señor diputado á quien contesto, de cuya fría y tranquila razón era de esperarse que como hombre conservador y moderado (según él se declara), levantara con mano tranquila la antorcha que iluminase el debate, ha empezado por levantar la tea, para derramar una luz siniestra y llenar de pavor á las conciencias tímidas. (Sensación.) Yo no imitaré su ejemplo. Procuraré comprimir los movimientos agitados de mi corazón, que en una cuestión tan trascendental como ésta no puede menos de estremecerse en odio al crimen y en honor de la virtud, y consultando mi razón serena, levantaré la antorcha contra su tea. (Movimiento de atención.)

Ha comenzado el señor diputado su discurso por un prólogo aterrador, con el cual ha iniciado la cuestión política,

procurando herir las imaginaciones débiles, conmoviendo por su base los fundamentos de nuestras creencias, y manchando al pueblo de Buenos Aires, para salvar con la solidaridad del pueblo con el tirano y de su complicidad con sus crímenes, al criminal sobre cuya cabeza pedimos únicamente que caiga todo el rigor de la ley. (Aplausos.) El ha dicho que la sociedad es solidaria de los crímenes de Rosas, que todos los ciudadanos son sus cómplices, ó por lo menos, que son tantos esos cómplices, que no hay cómo proceder contra el tirano, sino conmoviendo esta sociedad de la base á la cúspide. Yo creo, señor presidente, que ni el pueblo es solidario de la tiranía, ni responsable de sus atentados, ni cómplice de sus crímenes, y que no son tantos los cómplices que no puedan señalarse. Pero, si todo el pueblo fuese cómplice, no sería ésta una razón para que consagrásemos la impunidad del tirano. Entonces, en la imposibilidad de proceder contra todo un pueblo, debiéramos considerarlo purificado por la libertad, y proceder únicamente contra el tirano, como manda la ley que se proceda cuando los cómplices son tantos que se hace imposible el castigo de todos: pagando por todos el cabeza. Tal es únicamente el objeto de la ley que nos ocupa. No veo, pues, por qué ni para qué se ha de traer á este debate la complicidad del pueblo inocente que fué la víctima de la tiranía, ni por qué se han de suponer cómplices de Rosas á los que tuvieron la desgracia de ser oprimidos por la fuerza, ni alcanzo el principio en virtud del cual puede ampararse los bienes robados por el tirano Rosas, confundiéndolo con los cómplices menos culpables que pueda haber. Si se hiciese esto para salvar altos principios comprometidos, que pudiesen ser heridos por la ley que nos ocupa, ó si se tratase de intereses vitales que se relacionasen con los del pueblo, yo comprendería este sistema; porque comprendo cuán sagrados y dignos de atención son esos principios y esos intereses, por cuyo triunfo hemos derramado tanta sangre, hemos hecho tantos sacrificios y de cuya permanencia depende la conservación de las sociedades. Pero no se trata aquí de ningún principio ni interés trascendental que pueda afectar los derechos



del pueblo, ó por decirlo así, su vitalidad. Se trata de quién son los bienes usurpados por Rosas al Estado, y á los particulares.

A propósito de esto diré, que se ha repetido en el curso de este debate, aunque no precisamente por el señor diputado que acaba de hablar—otros lo han dicho,—que la revolución que lo derrocó tenía sobre Rosas derecho de vida ó muerte, y que si después de la batalla de Caseros se hubiese apoderado de su persona, habría podido y debido fusilarle. Así, para los hombres que se llaman los sostenedores de los principios, los defensores de las garantías personales, nada importa la vida, nada importa la sangre; pero, cuando se trata de los bienes del mismo cuya cabeza se entrega al verdugo, ahí se detienen, y en nombre de los principios que garanten la propiedad, defienden con vehemencia la posesión de la riqueza mal adquirida. Este es el culto del becerro de oro. Cuando se trata de la vida, no se hace oposición; cuando se trata de los bienes, se atrincheran en el derecho. Como si la sangre valiese menos que el oro, que al fin la sangre de Rosas, aunque de Rosas, es la de un ser humano que si bien no nos toca defender, es inmoral posponerla á sus bienes. Como se ve, hay en esto una completa inconsecuencia, ó más bien una falta de sentido moral. Se reconoce el derecho revolucionario hasta sus últimas consecuencias, aun en la violencia, y se desconoce en sus actos legítimos, en aquellos actos que son la consecuencia natural de la libertad, y que lejos de echar una mancha sobre el sistema constitucional del país, vienen á derramar nuevos resplandores sobre el camino que seguimos, para que podamos marchar con más seguridad por él.

Los abogados que tienen un asiento en este recinto, han traído la cuestión al terreno del derecho, y una gran parte del debate ha versado sobre asuntos del derecho. Hay una parte de la ciencia del derecho que no está vedada á los profanos y es su filosofía, sobre la cual es permitido hablar á los que no han estudiado tan profundamente los libros de la materia, en que se encuentra todo. (Risas.)

Para resolver la cuestión de la validez del decreto, que

es la base fundamental de este debate, es necesario que remontemos á los orígenes de la legislación. Yo preguntaría al señor diputado que pone en duda la validez de aquel decreto ó el derecho con que se dictó, ó las consecuencias legales que de él deben deducirse. ¿Cómo es que se ha formado la legislación general que nos rige? ¿Cuáles son sus precedentes, cuál su origen, en qué autoridad se funda? Hemos oído á todos los señores abogados que han tomado parte en este debate, citar con respeto religioso leyes antiguas dictadas por tiranos. Se citan las leyes de partida, y otra porción de leyes que fueron la obra de los reyes bajo un régimen absoluto, y se nos ordena que inclinemos ante ellas la cabeza. No pretendo desconocerlas. Respeto esas leyes, porque ellas son las que nos rigen, porque ellas forman parte de nuestra legislación. ¿Por qué? Porque, cuando estalló la revolución del año 10, encontramos ese precedente establecido, ese hecho consumado, diré así: porque encontramos en práctica esas leyes que reglaban las acciones y los derechos civiles, y era indispensable que la sociedad tuviese una ley que la rigiese. Por eso la revolución aceptó las leyes que encontró hechas y en vigencia, aunque hechas por tiranos, que en su origen, y del punto de vista de las nuevas ideas, no tuvieron derecho para legislar sobre nosotros. Vino después el gobierno revolucionario, y en nombre de un derecho más legítimo, en el nombre y en el interés de la revolución que representaba y que le daba su poder, dictó multitud de decretos que hasta hoy tienen valor y fuerza de ley, que hasta hoy son considerados como verdaderas leyes, y que hasta lo presente forman parte de nuestra legislación.

Y aquí ha llegado el caso de contestar á la interpelación que me ha hecho un señor diputado, respecto de las leyes de la época de Rosas, leyes que empapadas en lágrimas y en sangre están todavía vigentes. El ha dicho que se mantuvieron y se aceptaron para evitar pleitos entre los particulares. No, señor. Como él lo ha recordado, yo era diputado en esa época, y fui uno de los que me opuse á que se arrogase por un golpe ciego toda la legislación de la época



de Rosas, porque puede suprimirse un tirano, pero no la ley común. Me opuse, no por evitar pleitos entre particulares, sino guiado por consideraciones más elevadas, porque, como lo he dicho ya, no podía existir una sociedad sin leyes que la rigiesen, sin leyes que reglasen sus acciones y sus derechos civiles para lo futuro y dirimiesen sus cuestiones en el tiempo que había transcurrido, sin que esto importase dejar subsistentes las leyes tiránicas que formaban parte del sistema de la tiranía y que quedaron derogadas de hecho por la revolución. Si se quiere, los legisladores tuvieron en vista, más bien dirimir cuestiones, que evitar pleitos.

Pero vuelvo al señor diputado que ha puesto en duda la validez del decreto, que yo sostengo que tiene el valor y la fuerza de una ley, por los principios que acabo de establecer. El, que empezó alarmando la timidez de los tímidos, ha concluido de un modo muy distinto del que empezó. El empezó pidiendo en nombre de la tolerancia, de la conservación social, y de la complicidad del pueblo con la tiranía, que ni se juzgase, ni se castigase á Rosas. Si no es esto lo que ha querido decir, habré comprendido mal, y puede rectificar mi versión. (Pausa.)

Continúo. Pero al final de su discurso, queriendo sin duda satisfacer á su conciencia, ó á la opinión, ó á la moral, que él considera no satisfecha con la impunidad, presenta un proyecto de ley, para que Rosas no quede impune, y sea castigado. No sé cómo conciliar esta contradicción. Pero no es ésta la única. Es también una contradicción manifiesta invocar la tolerancia para que á nadie se toque, al mismo tiempo que se lanza una acusación gravísima sobre el pueblo en masa, haciéndolo solidario y cómplice de la tiranía, es decir, amparando el verdadero criminal con la tolerancia, y haciendo inculpaciones á los que no hicieron sino ceder á la violencia y resignarse á la dura ley del terror. Yo no estoy porque nosotros seamos los que castigemos á Rosas, ni estoy porque ésta sea una ley de castigo, sino de justicia, de reparación, de restitución.

Creo que si aceptamos el proyecto de ley que el señor

diputado nos acaba de presentar, mereceríamos el dictado de inconsecuentes y caeríamos en un verdadero lazo.

Nosotros que hemos sostenido en nombre de la ley civil, que el gobierno ha usado de un derecho legítimo al entrar en posesión de los bienes que había usurpado Rosas, ó al hacerse pago con ellos de lo que éste debía al tesoro público por cantidades arbitrariamente sustraídas, nosotros que hemos llamado á este acto reparación civil y restitución en pago, y que además hemos sostenido que el gobierno era juez en esta causa, como causa de hacienda, nosotros no podemos admitir que esos bienes vuelvan al Estado en pena de delitos, ni como castigo impuesto á Rosas.

Pero el señor diputado que se ha colocado con tanta firmeza en el terreno de la Constitución, á la que tanto ha invocado, y que promete invocarla ahora y siempre, creo que no ha pisado él con tanto aplomo como se lo imagina. Como nosotros somos también hombres de principios, como tenemos tanto interés como cualquier otro, en que la Constitución sea una verdad para que jamás se nos pueda decir como á los quinientos: «¿Qué Constitución invocáis, cuando la habéis violado una, dos y tres veces?» quiero en nombre de los que sostenemos el proyecto de la comisión, poner de mi parte la Constitución y las garantías que ella consagra, para defender, no los bienes robados por Rosas, sino los bienes del Estado de Buenos Aires. (Aplausos.)

Quiero conceder al señor diputado, que ha probado todo cuanto ha dicho, todo, así los hechos que ha citado como las doctrinas que ha enunciado. El habrá probado todo, menos lo único que debieran probar los que defienden el derecho de propiedad, y en nombre de ese derecho el respeto que se debe hasta á la propiedad de Rosas. Se dice que violamos el derecho de propiedad cuando declaramos que el Estado tiene derecho á título de restitución ó devolución á los bienes que le usurpó Rosas. Yo quiero que se me pruebe en este caso ¿cuál es la propiedad de Rosas? Se ha demostrado hasta la última evidencia, y nadie podrá contestarlo, que esos bienes no son de Rosas, que son del Estado, y que él es el despojado en este caso. Sabemos que esas tie-



rras que han vuelto al dominio público, todas fueron adquiridas por Rosas por medio de donaciones ilegales, arrancadas por la coacción, donaciones que de hecho y en derecho son nulas. Consta de documentos irrecusables que Palermo fué construído con dinero del tesoro público, y nadie ignora que los brazos que se emplearon en levantar ese edificio eran pagados por el erario, lo cual no se cuenta para nada, porque no puede apreciarse, aunque ello importaría muchos millones. Consta también que la casa de gobierno ha sido reedificada con fondos del tesoro público. Consta además que sacó del tesoro público más de 60 millones para usos personales, ó para usos de que no dió cuenta, lo que representa una inmensa propiedad perdida para el Estado. Se ha demostrado que de la fortuna patrimonial de Rosas sólo existen dos casas, y que todos los bienes que se llaman de Rosas no alcanzarán á pagar la décima parte de los créditos del Estado contra él, y esto es sin contar los saqueos que hizo de la fortuna privada, de la cual disponía como de cosa propia, fortuna destruída que puede invocar también el derecho sagrado de la propiedad. ¿Cuál es, pues, la propiedad de Rosas? ¿Cuál su derecho?

El proyecto que presenta el señor diputado, presupone que Rosas es el verdadero propietario de esos bienes, sin tener en consideración que ellos son del Estado porque á él le fueron usurpados, y porque á consecuencia de esto así lo declaró el decreto del gobierno provisorio, cuya justicia no se niega. Esto importa lo mismo que decir: «Indemnice el Estado á los particulares de los perjuicios que les causó Rosas.» Porque esos bienes no son de Rosas, son de propiedad pública, y si no se reconoce su derecho á esa propiedad, derecho que puede probarse con el origen de la cosa misma, como sucede respecto de las tierras, entonces sí que saliendo del terreno de la Constitución, por ser demasiado moderados y tolerantes, iríamos á consagrar la posesión de bienes mal adquiridos, despojando de ellos á su legítimo propietario para dárselos á Rosas á título, no de propietario, sino de usurpador. (Aplausos.)

En nombre, pues, del principio que se invoca en favor

de Rosas, en nombre de la Constitución que se hace valer para amparar en la posesión mal adquirida al verdugo y al espoliador de este país, pido que los legisladores amparen al Estado de Buenos Aires en la posesión de su legítima propiedad. (Aplausos.)



Julio 6 de 1857.

Señor Elizalde.—Sostiene el proyecto y se cierra la discusión.

Señor Mitre.—Voy á consignar mi pensamiento en pocas palabras al tiempo de fundar mi voto.

No son vanos escrúpulos de mera forma, los que me impiden dar mi voto al artículo 1 del proyecto que está en discusión, sino consideraciones de un orden más elevado.

Reconozco en los pueblos el derecho de maldecir á sus tiranos y verdugos, y fulminar contra ellos su anatema, pero desconozco en los cuerpos legislativos la facultad de sancionar actos que tengan menos alcances que los hechos á que se refieren, menos efectos que esas maldiciones y esos anatemas, que se transmite de generación en generación.

Por esto es que, si no acompaño á mis amigos con mi voto, es porque ese artículo no es una ley, ni es una sentencia, ni es una declaración que llene los objetos que se tienen en vista.

Como ley, no ordena nada, no resuelve nada, no fija una regla general, ni para el pasado ni para el presente, ni para lo futuro, y toda sanción legislativa que carezca de estos requisitos esenciales de toda ley, no puede clasificarse como tal, ni tiene valor ninguno.

Como sentencia, no somos jueces, ni se impone pena, ni tiene efecto alguno legal, ni hay jurisprudencia á que ajustarla.

Como declaración, es menos que la maldición de todo un pueblo, menos que el clamor de las víctimas sacrificadas, menos que la conciencia pública, que condena los crímenes de la tiranía, menos que el fallo severo de la historia, que dirá más que eso, probándolo.

Es por esto que negaré mi voto al artículo en cuestión, que es una ley-sentencia, repugnante á la coordinación de los poderes constitucionales.

Lo negaré además, porque esa condenación moral no satisface ni las exigencias de la moral, ni nuestros deberes para con la justicia. Porque así como mi conciencia, que condena enérgicamente los crímenes de la tiranía, no cabe en ese proyecto, así tampoco cabe en ella la conciencia pública, que será siempre superior á la condenación moral que se propone.

Esa condenación es como el lecho de Procusto: se pretende acostar á un gigante, como lo es la opinión pública, en un lecho de hierro en que no cabe y se empequeñece, se trucida, se amputa, diremos así, ese sentimiento de todo un pueblo para hacer coincidir lo que es grande y eterno, con lo que es pequeño y accidental.

Esta condenación no repercute, ni magnifica la condenación de todo un pueblo, ni agrega nada al proceso que la revolución ha hecho á la tiranía, ni habla más alto, ni se hará escuchar mejor del mundo, que esas maldiciones que se levantan unánimes del corazón del pueblo del que nosotros hemos sido el eco en el curso de esta discusión, y que repetirá con nosotros la posteridad estremecida.

He ahí por qué no acompañaré con mi voto á mis amigos.